

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO DE SANTIAGO DE CHILE



r.h.v.

PROTOCOLIZACION RESOLUCION

SERVIU REGION METROPOLITANA

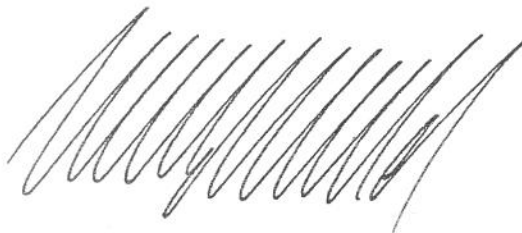
a

**INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA
INGEIN LTDA.**

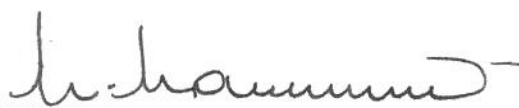
REPERTORIO No. **4010/2010**

EN SANTIAGO DE CHILE,
A diecinueve de Noviembre del año dos mil diez, yo, CAMILO VALENZUELA RIVEROS, abogado, Notario Titular de la Primera Notaría de Providencia, con oficio en Avenida Providencia mil setecientos setenta y siete, procedo a protocolizar **Resolución Exenta número siete mil seiscientos seis** de fecha diecinueve de Noviembre de dos mil diez, del SERVIU REGION METROPOLITANA, Subdirección Pavimentación y Obras Viales, Sección Control de Gestión, en la que acepta oferta y contrata con la ejecución

de las obras de "CONSERVACION INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO: CORREDOR DEMOSTRATIVO, MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS CALZADA NORTE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS ENTRE MORANDE Y VICUÑA MACKENNA" de la comuna de Santiago. Dicha Resolución que consta de dos hojas, queda protocolizada al final del presente registro bajo el número OCHENTA Y SIETE. Requirente: Don Carlos Alberto Valeria Ojeda, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco guión tres. Di copia. Doy fe.



**Certifico que esta Copia es
testimonio fiel de su original.
Santiago, ...2.5.NOV.2010.....**



PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA
MERCEDES MORENO GUEMES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
CAMILO VALENZUELA RIVEROS



SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT.: 686
SDP : 7181

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública Nº 10-30093339-0-05, "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO: CORREDOR DEMOSTRATIVO, MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS CALZADA NORTE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS ENTRE MORANDE Y VICUÑA MACKENNA", Comuna de Santiago;
- b) La Resolución Nº 283 de 17/07/2009 que aprueba "Bases Administrativas Especiales Tipo para licitaciones de Contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas Lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda", y su modificación aprobada por Resolución Nº 172 de 12/04/2010;
- c) La Resolución Nº E-5900 de fecha 16/09/2010, en que se aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo para la licitación en materia;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 19/10/2010;
- e) El Ord. Nº 57 de 20/10/2010 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, en el cual indica que, de acuerdo al Cuadro Comparativo, la oferta de menor costo corresponde a la efectuada por **INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA**;
- f) El Ord. Nº 7079 de fecha 25/10/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU Región Metropolitana, adjudicar la propuesta a **INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA**, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) El Ord. Nº 8150 de 05/11/2010 de la Dirección del SERVIU Metropolitano en que se informa a la Dirección de Vialidad del MOP, en lo que interesa, la adjudicación de este concurso a **INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA**;
- h) La oferta del contratista antes indicado;
- i) El Convenio Mandato suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de 08/06/2010, aprobado por Resoluciones Exentas Nºs 2445 de 21/07/2010 de la Dirección General de Obras Públicas y 4731 de 23/07/2010 del SERVIU Región Metropolitana;
- j) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con **INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA**, la ejecución de las obras de "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO CORREDOR DEMOSTRATIVO. MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS CALZADA NORTE ALAMEDA BERNARDO O'HIGGINS ENTRE MORANDE Y VICUÑA MACKENNA", Comuna de Santiago, en la Suma Alzada de \$ 247.003.103, incluido valor pro forma por \$25.000.000.-

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

07606

19.NOV.10



PROTOCOLIZACION Nº 87
REPERTORIO Nº 4010 / 2010

2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los documentos aprobados por Resolución N° 283 de 17/07/2009 y su modificación aprobada por Resolución N° 172/2010; por los antecedentes de la propuesta aprobados por Resolución N° E-5900 de fecha 16/09/2010; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), Mod. D.S. 20 y el D.S. N° 90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por los Antecedentes Técnicos-Septiembre-2010 (Pág 1 a 40), 2 láminas set de fotografías, Adición N° 1 de 21/09/2010, Adición N° 2 de 13/10/2010, Aclaración N° 1 de 12/10/2010(incluye nuevo itemizado y 2 planos modificados) y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban por la presente Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-**Profesional Residente:** 1 Ingeniero Constructor con 5 años de experiencia en obras viales urbanas, jornada completa.

-**Control de Calidad:** 1 Constructor Civil con al menos 2 años de experiencia en el tema, jornada completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores que se señala en el punto 8.10 de las Bases Administrativas Especiales Tipo.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Inspección y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-

c) Pagos: Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días y de acuerdo a lo estipulado en el título VI del Reglamento, los que no contemplan reajustes.-

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

DIAS	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO\$
28	53,03	117.728.246
45	100	222.003.103

Valor pro forma

\$25.000.000

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **578,16 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del

Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de termino de las obras.-

Además, junto con la caución antes indicada, el Contratista deberá constituir una caución adicional por **37,53 U.F.** en conformidad a lo dispuesto en el Art. 52 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **346,90 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-



- f) Plazo de ejecución: Será de 45 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- g) Anticipos: Se contempla otorgar anticipo de materiales hasta por un monto máximo de un 30%, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. 236/2002 (V y U).-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- j) De acuerdo a la oferta del Contratista, no se consultan subcontratos.-

4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

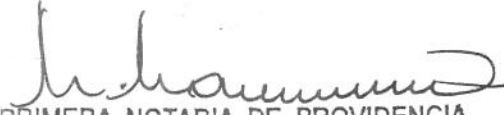
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

Certifico que esta copia es testimonio
fidel del documento protocolizado.


Santiago, 25 NOV 2010


PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA
MERCEDES MORENO GUEMES
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
CAMILO VALENZUELA RIVEROS

REF.: CONTRATA LAS OBRAS CONSERVACIÓN
INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO
CORREDOR DEMOSTRATIVO.
MEJORAMIENTO DE PAVIMENTOS
CALZADA NORTE ALAMEDA BERNARDO
O'HIGGINS ENTRE MORANDE Y VICUÑA
MACKENNA, COMUNA DE SANTIAGO.
CTTA.: INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LTDA.

- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$247.003.103 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando i) precedente (Ítem 31.02.004.30093339-0).-
ID: 48-156-LP10

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


7.225.495-3



Antonio Llompart Cosmelli
Director
SERVIU Región Metropolitana

FGV/MGB/MGJ/OZV/JLG

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU REGION METROPOLITANA
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SECCION PROPUESTAS
- OFICINA CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- INMOBILIARIA Y GESTIÓN INTEGRAL LIMITADA
MARCHANT PEREIRA 367 OF. 204. PROVIDENCIA
RUT N°: 96.756.760-4
ROL: 13-2609
- OFICINA DE PARTES

(6)

(3)


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CERTIFICACION NOTARIAL: Autorizo la firma de don CARLOS ALBERTO VALERIA OJEDA, quien acredita su identidad con la cédula de identidad No. 7.225.495-3, quien expone hacerlo en representación de INMOBILIARIA Y GESTION INTEGRAL LIMITADA. Santiago, 19 de Noviembre de 2010. rh.

